Ilustre
Municipalidad
de Lota

LOTA Vamos Contigo
Ciudad patrimonial

DECRETO ALCALDICIO N° 1164 /2022

REF.: RECTIFICA DECRETO N° 1810 DE 27.12.2021 QUE APRUEBA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE CONVENIO DE COEJECUCIÓN DEL PROYECTO ARCHIVO FOTOGRÁFICO DE LOTA, ENTRE LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA Y FUNDACIÓN PROCULTURA.

LOTA, 01 SET. 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N° 19.880, de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución Exenta N° 5652/2020, de 20 de agosto de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que autoriza proyecto y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa Revitalización de Barrios e infraestructura Patrimonial Emblemática), del presupuesto de dicha Subsecretaría; el Convenio de Coejecución de Proyecto Archivo Fotográfico de Lota entre la Ilustre Municipalidad de Lota y Fundación Procultura de fecha 30 de diciembre de 2020; el D.A. N° 32 de fecha 13 de enero de 2021 que Aprueba Convenio de Coejecución de Proyecto Archivo Fotográfico de Lota con Fundación Procultura; el D.A. N° 1810 de fecha 27 de diciembre de 2021 que aprueba ampliación de plazo de convenio de Coejeución del proyecto Archivo Fotográfico de Lota; la demás normativa vigente y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

CONSIDERANDO.

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota (PRIBIPE) dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitabilidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

2. Que, en el marco de la antedicha intervención, mediante Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 13 de enero de 2021, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se aprobó el Convenio de Coejecución de Proyecto Archivo Fotográfico de Lota con Fundación Procultura, destinado a coejecutar el proyecto, inserto dentro del Componente de Desarrollo Económico Local y Cultural del PRBIPE Lota.

3. Que, el Convenio de Coejecución tiene un plazo de vigencia de 300 días corridos contados desde la fecha del acta de inicio, o inicio de la primera etapa, es decir, desde el 01 de marzo de 2021, plazo que culmina el día 26 de diciembre de 2021.

4. Que, analizados los antecedentes que contenidos en el Decreto N° 1810 de 27 de diciembre de 2021, se observa que hubo un error en el punto N° 1, respecto a la fecha desde la cual se cuenta el aumento de plazo que aprueba dicho Decreto.

DECRETO

RECTIFÍQUESE, el Decreto Alcaldicio N° 1810 de fecha 27 de diciembre de 2021, en el punto N° 1 de la siguiente manera:

Donde dice:

"Apruébese la ampliación de plazo del estudio "Archivo Fotográfico de Lota" por el término de 90 días corridos, a contar del día 27 de diciembre de 2021, por los motivos señalados en la parte considerativa del presente decreto".

Debe decir:

"Apruébese la ampliación de plazo del estudio "Archivo Fotográfico de Lota" por el término de 90 días corridos, a contar del día 26 de diciembre de 2021, por los motivos señalados en la parte considerativa del presente decreto".

En todo lo demás, sigue vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 1810 de fecha 27 de diciembre de 2021.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

GRT/KMM/sms

DISTRIBUCIÓN:
- Alcalde.
- Fundación Procultura.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Sr. Claudio Muñoz Fritz (ITE)
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Portal web de transparencia.
- Archivo.